



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2020-00093

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez Santander, Seis de Noviembre de dos mil Veinte.**

Como la demanda que precede reúne las formalidades de ley exigidas en los artículos 82 y s.s. del C. G. P., es este Juzgado competente para conocer de la misma por la cuantía de la acción, el domicilio del demandado, el lugar del cumplimiento de la obligación; aunado a lo anterior, se allegaron las copias, se anexó la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y para los traslados, y el título valor allegado, PAGARÉ, presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el art. 422 del mismo estatuto procedimental, recalcando que el original del mismo se presume se encuentra en poder del demandante; por lo anterior el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento u orden de pago por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 430 del C.G.P, en contra de **WILMER PALLARES MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.662.881 con domicilio para notificación en la calle 13 A No. 25 Barrio La Esperanza de este municipio o en la carrera 7 N. 13 A -25/27 de Vélez (S) o en la transversal 6 A N. 15 A-33 de Bogotá, correo electrónico [wilmer.pallares@correo.policia.gov.co](mailto:wilmer.pallares@correo.policia.gov.co), para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente providencia se le haga, pague a favor del BANCO POPULAR, quien actúa a través de apoderado judicial, las siguientes sumas de dinero contenidas en el siguiente título valor:

Pagaré No. 540003090003976 de fecha 24 de septiembre de 2014:

- 1.1. Por la suma de **\$358.239**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de abril de 2015.
- 1.2. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.3. Por la suma de **\$307.958** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de marzo de 2015 hasta el 05 de abril de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.4. Por la suma de **\$361.808**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de mayo de 2015.

1.5. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.6. Por la suma de **\$304.770** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de abril de 2015 hasta el 05 de mayo de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.7. Por la suma de **\$365.412**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de junio de 2015.

1.8. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.9. Por la suma de **\$301.550** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de mayo de 2015 hasta el 05 de junio de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.10. Por la suma de **\$369.053**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de julio de 2015.

1.11. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de julio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.12. Por la suma de **\$298.298** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de junio de 2015 hasta el 05 de julio de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.13. Por la suma de **\$372.730**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de agosto de 2015.

1.14. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de agosto de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.15. Por la suma de **\$295.013** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de julio de 2015 hasta el 05 de agosto de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.16. Por la suma de **\$376.443**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de septiembre de 2015.

1.17. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de septiembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

1.18. Por la suma de **\$291.696** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de agosto de 2015 hasta el 05 de septiembre de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.19. Por la suma de **\$380.194**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de octubre de 2015.

1.20. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de octubre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.21. Por la suma de **\$288.345** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de septiembre de 2015 hasta el 05 de octubre de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.22. Por la suma de **\$383.981**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de noviembre de 2015.

1.23. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de noviembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.24. Por la suma de **\$284.962** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de octubre de 2015 hasta el 05 de noviembre de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.25. Por la suma de **\$387.807**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de diciembre de 2015.

1.26. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de diciembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.27. Por la suma de **\$281.544** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de noviembre de 2015 hasta el 05 de diciembre de 2015, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.28. Por la suma de **\$391.670**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de enero de 2016.

1.29. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de enero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.30. Por la suma de **\$278.093** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de diciembre de 2015 hasta el 05 de enero de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.31. Por la suma de **\$395.572**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de febrero de 2016.

1.32. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.33. Por la suma de **\$274.607** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de enero de 2016

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

hasta el 05 de febrero de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.34. Por la suma de **\$399.514**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de marzo de 2016.

1.35. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de marzo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.36. Por la suma de **\$271.086** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de febrero de 2016 hasta el 05 de marzo de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.37. Por la suma de **\$403.493**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de abril de 2016.

1.38. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de abril de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.39. Por la suma de **\$267.531** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de marzo de 2016 hasta el 05 de abril de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.40. Por la suma de **\$407.514**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de mayo de 2016.

1.41. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de mayo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.42. Por la suma de **\$263.939** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de abril de 2016 hasta el 05 de mayo de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.43. Por la suma de **\$411.573**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de junio de 2016.

1.44. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de junio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.45. Por la suma de **\$260.313** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de mayo de 2016 hasta el 05 de junio de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.46. Por la suma de **\$415.674**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de julio de 2016.

1.47. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de julio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.48. Por la suma de **\$256.650** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de junio de 2016 hasta el 05 de julio de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

 <p>Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.49. Por la suma de **\$419.815**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de agosto de 2016.

1.50. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de agosto de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.51. Por la suma de **\$252.950** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de julio de 2016 hasta el 05 de agosto de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.52. Por la suma de **\$423.998**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de septiembre de 2016.

1.53. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de septiembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.54. Por la suma de **\$249.214** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de agosto de 2016 hasta el 05 de septiembre de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.55. Por la suma de **\$428.222**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de octubre de 2016.

1.56. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de octubre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.57. Por la suma de **\$245.440** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de septiembre de 2016 hasta el 05 de octubre de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.58. Por la suma de **\$432.488**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de noviembre de 2016.

1.59. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de noviembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.60. Por la suma de **\$241.629** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de octubre de 2016 hasta el 05 de noviembre de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.61. Por la suma de **\$436.797**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de diciembre de 2016.

1.62. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de diciembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.63. Por la suma de **\$237.780** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de noviembre de 2016 hasta el 05 de diciembre de 2016, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.64. Por la suma de **\$441.149**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de enero de 2017.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

1.65. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de enero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.66. Por la suma de **\$233.892** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de diciembre de 2016 hasta el 05 de enero de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.67. Por la suma de **\$445.544**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de febrero de 2017.

1.68. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de febrero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.69. Por la suma de **\$229.966** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de enero de 2017 hasta el 05 de febrero de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.70. Por la suma de **\$449.982**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de marzo de 2017.

1.71. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de marzo de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.72. Por la suma de **\$226.001** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de febrero de 2017

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

hasta el 05 de marzo de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.73. Por la suma de **\$454.465**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de abril de 2017.

1.74. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de abril de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.75. Por la suma de **\$221.996** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de marzo de 2017 hasta el 05 de abril de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.76. Por la suma de **\$458.993**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de mayo de 2017.

1.77. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de mayo de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.78. Por la suma de **\$217.951** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de abril de 2017 hasta el 05 de mayo de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.79. Por la suma de **\$463.566**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de junio de 2017.

1.80. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de junio de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.81. Por la suma de **\$213.866** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de mayo de 2017 hasta el 05 de junio de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.82. Por la suma de **\$468.185**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de julio de 2017.

1.83. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de julio de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.84. Por la suma de **\$209.740** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de junio de 2017 hasta el 05 de julio de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.85. Por la suma de **\$472.848**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de agosto de 2017.

1.86. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de agosto de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.87. Por la suma de **\$205.574** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de julio de 2017 hasta el 05 de agosto de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

82

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.88. Por la suma de **\$477.560**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de septiembre de 2017.

1.89. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de septiembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.90. Por la suma de **\$201.365** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de agosto de 2017 hasta el 05 de septiembre de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.91. Por la suma de **\$482.317**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de octubre de 2017.

1.92. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de octubre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.93. Por la suma de **\$197.115** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de septiembre de 2017 hasta el 05 de octubre de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.94. Por la suma de **\$487.123**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de noviembre de 2017.

1.95. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de noviembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

1.96. Por la suma de **\$192.822** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de octubre de 2017 hasta el 05 de noviembre de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.97. Por la suma de **\$491.976**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de diciembre de 2017.

1.98. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.99. Por la suma de **\$188.487** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de noviembre de 2017 hasta el 05 de diciembre de 2017, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.100. Por la suma de **\$496.877**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de enero de 2018.

1.101. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de enero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.102. Por la suma de **\$184.108** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de diciembre de 2017 hasta el 05 de enero de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.103. Por la suma de **\$501.828**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de febrero de 2018.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.104. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de febrero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.105. Por la suma de **\$184.108** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de enero de 2018 hasta el 05 de febrero de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.106. Por la suma de **\$506.827**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de marzo de 2018.

1.107. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de marzo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.108. Por la suma de **\$175.220** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de febrero de 2018 hasta el 05 de marzo de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.109. Por la suma de **\$511.876**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de abril de 2018.

1.110. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de abril de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.111. Por la suma de **\$170.709** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de marzo de

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

2018 hasta el 05 de abril de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.112. Por la suma de **\$516.976**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de mayo de 2018.

1.113. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de mayo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.114. Por la suma de **\$166.153** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de abril de 2018 hasta el 05 de mayo de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.115. Por la suma de **\$522.127**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de junio de 2018.

1.116. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de junio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.117. Por la suma de **\$161.552** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de mayo de 2018 hasta el 05 de junio de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.118. Por la suma de **\$527.329**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de julio de 2018.

1.119. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de julio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2020-00093

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230  
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.120. Por la suma de **\$156.905** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de junio de 2018 hasta el 05 de julio de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.121. Por la suma de **\$532.582**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de agosto de 2018.

1.122. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de agosto de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.123. Por la suma de **\$152.212** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de julio de 2018 hasta el 05 de agosto de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.124. Por la suma de **\$537.888**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de septiembre de 2018.

1.125. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.126. Por la suma de **\$147.472** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de agosto de 2018 hasta el 05 de septiembre de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.127. Por la suma de **\$543.247**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de octubre de 2018.

1.128. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de octubre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.129. Por la suma de **\$142.685** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de septiembre de 2018 hasta el 05 de octubre de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.130. Por la suma de **\$548.659**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de noviembre de 2018.

1.131. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.132. Por la suma de **\$137.850** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de octubre de 2018 hasta el 05 de noviembre de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.133. Por la suma de **\$554.125**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de diciembre de 2018.

1.134. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.135. Por la suma de **\$132.967** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de noviembre de 2018 hasta el 05 de diciembre de 2018, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.136. Por la suma de **\$559.646**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de enero de 2019.

1.137. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de enero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.138. Por la suma de **\$128.035** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de diciembre de 2018 hasta el 05 de enero de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.139. Por la suma de **\$565.222**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de febrero de 2019.

1.140. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.141. Por la suma de **\$123.054** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de enero de 2019 hasta el 05 de febrero de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.142. Por la suma de **\$570.852**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de marzo de 2019.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.143. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de marzo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.144. Por la suma de **\$118.024** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de febrero de 2019 hasta el 05 de marzo de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.145. Por la suma de **\$576.540**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de abril de 2019.

1.146. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de abril de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.147. Por la suma de **\$112.943** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 05 de abril de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.148. Por la suma de **\$588.084**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de junio de 2019.

1.149. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.150. Por la suma de **\$102.630** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de mayo de

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

2019 hasta el 05 de junio de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.151. Por la suma de **\$593.943**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de julio de 2019.

1.152. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de julio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.153. Por la suma de **\$973.396** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de junio de 2019 hasta el 05 de julio de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.154. Por la suma de **\$599.861**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de agosto de 2019.

1.155. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de agosto de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.156. Por la suma de **\$92.110** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de julio de 2019 hasta el 05 de agosto de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.157. Por la suma de **\$605.837**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de septiembre de 2019.

1.158. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.159. Por la suma de **\$86.771** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de agosto de 2019 hasta el 05 de septiembre de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.160. Por la suma de **\$611.873**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de octubre de 2019.

1.161. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.162. Por la suma de **\$81.379** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de septiembre de 2019 hasta el 05 de octubre de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.163. Por la suma de **\$617.969**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de noviembre de 2019.

1.164. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.165. Por la suma de **\$75.933** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de octubre de 2019 hasta el 05 de noviembre de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

1.166. Por la suma de **\$624.125**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de diciembre de 2019.

1.167. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de diciembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.168. Por la suma de **\$70.434** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de noviembre de 2019 hasta el 05 de diciembre de 2019, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.169. Por la suma de **\$630.343**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de enero de 2020.

1.170. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de enero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.171. Por la suma de **\$64.879** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de diciembre de 2019 hasta el 05 de enero de 2020, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.172. Por la suma de **\$636.623**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de febrero de 2020.

1.173. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

1.174. Por la suma de **\$59.269** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de enero de 2020 hasta el 05 de febrero de 2020, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.175. Por la suma de **\$642.966**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de marzo de 2020.

1.176. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.177. Por la suma de **\$53.603** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de febrero de 2020 hasta el 05 de marzo de 2020, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.178. Por la suma de **\$649.372**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de abril de 2020.

1.179. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de abril de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.

1.180. Por la suma de **\$47.880** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de marzo de 2020 hasta el 05 de abril de 2020, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.181. Por la suma de **\$655.841**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de mayo de 2020.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

- 1.182. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.
- 1.183. Por la suma de **\$42.101** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de abril de 2020 hasta el 05 de mayo de 2020, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.
- 1.184. Por la suma de **\$662.375**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de junio de 2020.
- 1.185. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de junio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.
- 1.186. Por la suma de **\$36.264** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de mayo de 2020 hasta el 05 de junio de 2020, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.
- 1.187. Por la suma de **\$668.974**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de julio de 2020.
- 1.188. Por los intereses moratorios causados desde el 06 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior.
- 1.189. Por la suma de **\$30.369** por concepto de intereses corrientes de la cuota de capital vencida anterior, causados desde el 06 de junio de

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	---

2020 hasta el 05 de julio de 2020, liquidados a una tasa del 11.21% efectivo anual, equivalente a una tasa del 10.68% nominal mes vencido.

1.190. Por la suma de **\$2.743.260**, por concepto de capital acelerado, en virtud de la cláusula aceleratoria de la cual se hace uso desde el día 6 de julio de 2020.

1.191. Por los intereses moratorios causados desde el 07 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sobre el capital anterior acelerado.

1.192. Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al señor **WILMER PALLARES MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.662.881 con domicilio para notificación en la calle 13 A No. 25 Barrio La Esperanza de este municipio o en la carrera 7 N. 13 A -25/27 de Vélez (S) o en la transversal 6 A N. 15 A-33 de Bogotá, correo electrónico [wilmer.pallares@correo.policia.gov.co](mailto:wilmer.pallares@correo.policia.gov.co), conforme al artículo 291 y siguientes del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda por el término de ley, advirtiéndole que dispone de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones que crea tener en su favor. Sin embargo, atendiendo lo normado en el artículo 8° del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la notificación podrá efectuarse privilegiando la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, así como los anexos respectivos, en razón a la pandemia por la COVID-19 y se allegará al correo electrónico de este despacho, las evidencias correspondientes de la remisión respectiva. Si se realiza por este medio, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00093</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
--	--

**TERCERO:** Archívese copia de la demanda y radíquese la presente actuación.

**CUARTO:** Reconocer personería para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandante al Dr. JOSE LUIS AVILA FORERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.137.226 de Ibagué, portador de la T.P. No. 294.252, del C. S. de la J., conforme al poder otorgado por el BANCO POPULAR S.A..

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez (E),**

*Sandra J Camacho*  
**SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.**

<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</b></p> <p>Hoy <b>09 DE NOVIEMBRE DE 2020</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <b>050.</b></p> <hr/> <p><b>SAYDEE CHACÓN QUIROGA</b> SECRETARIA AD-HOC.</p>
--